

**ACTA DE CONCILIACION DE CARTERA
SUSCRITA ENTRE COOSALUD EPS S.A Y ESE HOSPITAL SAN FERNANDO AMAGA**

En la ciudad de Medellín, a los 09 días del mes de septiembre de 2020, se reunieron en Coosalud sucursal Antioquia, los suscritos a saber, de una parte: el **DR. NORRISON ARLEY SALAZAR VILLEGAS**, identificada con C.C. No. 71.783.355 de Medellín, actuando como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** de **COOSALUD EPS S.A**, entidad identificada con NIT. 900.226.715-3, y por la otra el señor **MARIO ALEJANDRO CADAVID CADAVID** identificado con C.C. No. 93.180.519 de Yolombo, actuando en representación de la **ESE HOSPITAL SAN FERNANDO AMAGA**, entidad identificada con NIT. 890.906.346-1, con el propósito de conciliar la cartera existente entre las Entidades con corte de radicación al 31 de marzo de 2020.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El objeto del presente documento es depurar la cartera que la **ESE HOSPITAL SAN FERNANDO AMAGA** ha presentado a **COOSALUD** por concepto de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de **EVENTO**.

SEGUNDA: Que la **ESE HOSPITAL SAN FERNANDO AMAGA**, presenta a **COOSALUD** una Cartera Radicada por valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$33.591.752)** con fecha de corte de radicación al 31 de marzo de 2020, tal como se evidencia en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente documento (medio magnético).

TERCERA: Que una vez efectuada la respectiva verificación y depuración de cartera, revisión y cruce de cuentas de las facturas por cancelar, facturas canceladas, devueltas y conciliación de glosas, las partes concluyen que, a la fecha de suscripción de la presente Acta, el valor real reconocido por **COOSALUD** a la **ESE HOSPITAL SAN FERNANDO AMAGA** por concepto de prestación de servicios de salud por la modalidad **EVENTO** es de **CERO PESOS (\$0)**; con corte de radicación al 31 de marzo de 2020.

Como resultado de la depuración de cartera se identifican diferencias por **\$33.591.752** que corresponde a los siguientes motivos:



#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com



ESE HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGA	
COOSALUD EPS S.A NIT 900.226.715-3	
CORTE DE RADICACION 31 DE MAR 2020	
Cartera Hospital	\$ 33.591.752
Cartera EPS	\$ -
Diferencia	\$ 33.591.752
Detalle de las Diferencias	
Glosas pendientes por conciliar	\$ 969.575
Glosas aceptadas por el hospital	\$ 140.620
Pagos aplicados	\$ 19.816.925
Devoluciones	\$ 1.695.200
Facturas no radicadas	\$ 10.969.432
Total Diferencias	\$ 33.591.752

CUARTA. Las partes se comprometen a realizar la correspondiente depuración.

QUINTA. Las partes suscribientes se obligan a registrar contablemente en sus estados financieros las facturas conciliadas y que se encuentren canceladas con ocasión del presente acuerdo conciliatorio, con el fin de actualizar su información contable y así garantizar que las mismas no sean exigidas en instancias judiciales o extrajudiciales.

SEXTA. Con el compromiso de depuración de cartera aquí documentada no se viola disposición legal o contractual alguna y por tanto, no existe nulidad o ineficacia que eventualmente pudiere ser formulada en contra del presente documento.

SÉPTIMA. Las partes suscribientes, No se encuentran incursas en ninguna causal de disolución, liquidación voluntaria u obligatoria, ni tiene la intención de iniciar, ni ha iniciado, ni se encuentra actualmente en trámite alguno tendiente a ser admitido en proceso concursal alguno, o cualquier otro que llegare a regularse legalmente.

OCTAVA. Las partes expresa e irrevocablemente aceptan que las personas que suscriben el presente documento, así como cualquier otro relacionado con el mismo y aquellos suscribientes que aparezcan en la Facturas que integran la cartera conciliada, se entenderán que actúan en nombre y representación de cada una de las partes y que por tanto se encuentran debidamente facultados para tales actuaciones, sin que ninguna de las Partes pueda alegar indebida representación por parte de tales personas o suscribientes.

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611 desde tu celular al #922 - www.coosalud.com



NOVENA. Suscrito el presente documento, se establece que, para todos los efectos legales, la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera hace tránsito a cosa juzgada.

DECIMA. La presente Acta de compromiso de depuración de Cartera se perfecciona con la firma de las partes.

DECIMO PRIMERA. Para constancia de conformidad y aceptación de todo lo anteriormente consignado, las partes suscriben la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Por COOSALUD

Dr. NORRISON ARLEY SALAZAR V.
C.C. 71.783.355 de Medellín

Por la ESE HOSPITAL SAN FERNANDO AMAGA

Dr. MARIO ALEJANDRO CADAVID CADAVID
C.C. 93.180.519 de Yolombo

Elaborado por: Maria Andrea Alvarez C.
Auxiliar Contable

